

Lanús, 25 de Agosto de 2017.

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 1.

"Concesión de Comedor Universitario"

Referencia: Licitación Pública N° 02/2017 - Expediente N° 12/17

Por medio de la presente se formula la siguiente aclaración:

En referencia al Punto 4.2 del Anexo I - Especificaciones Técnicas, y en relación al consumo promedio estimado consignado en las bases del llamado, corresponde aclarar que, cuando por razones de limitación de infraestructura física, espacial, logística u operativa, resulte materialmente imposible o sumamente dificultoso alcanzar la provisión de menús indicados, la Universidad podrá reglamentar el consumo de los menús estudiantiles (estableciendo a tal efecto, turnos de expendios, cupos diario y/o cualquier otra medida similar). A tales fines, el proponente podrá formular las mejoras o modificaciones en los detalles operativos que estime corresponder, quedando su ejecución sujeto a la aprobación de la Universidad.

Por último, se informa que se mantienen constantes las demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones particulares.

IMPORTANTE: *La presente circular deberá adjuntarse firmada junto con la oferta.*